



Universidad Nacional de Lanús

00360/16

Lanús, 21 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 532/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, la Resolución Rectoral N° 283/16 de fecha 28 de Abril de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Privada N° 07/16 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático para Distintas Dependencias";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Mormia SA, Servicios Digitales de Excelencia SRL, Rio Informática SA, Muñoz Juan José, Ideas Tecnológicas SRL, Nanotec SRL, Avol SRL, Lo Gullo Roxana, Servicios Globales de Informática SA, ID Group SA y Coradir SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, tras la intervención del área técnica competente, la Dirección de Compras ha recibido Planillas de Suministro adicionales por las que se solicita equipamiento equivalente a los requeridos en los renglones del Pliego de la Licitación de referencia;

Que, por razones de simplificación administrativa, la Dirección mencionada, como unidad operativa de contrataciones, consideró procedente concretar su adquisición ampliando las cantidades originalmente solicitadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, inciso b) del Decreto N°1023/01 y 124 inciso a) del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Informe Técnico incorporado, la ampliación de las cantidades mencionadas y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 07/16 en los renglones 1 (13 unidades), 3 y 7 a la firma Mormia SA (CUIT N° 30-71476851-0) por un total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$175.657,00), en el renglón 4 la firma Servicios Digitales de Excelencia SRL (CUIT N° 30-70987884-7) por un total de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 30/100 (\$7.359,30), en el renglón 8 a la firma Rio Informatica SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7.600,00), en el renglón 6 a la firma Nanotec SRL (CUIT N° 30-71423688-8) por un total de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$3.150,00), en el renglón 5 a la firma Id Group SA (CUIT N°30-70805310-0) por un total de Pesos Siete Mil Ochocientos Diez (\$7.810,00) y en el renglón 2 (10 unidades) a la firma Coradir SA (CUIT N° 30-67338016-2) por un total de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa (\$25.990,00), por reunir los requisitos técnicos y formales



exigidos en las bases del llamado y resultar las propuestas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo corresponde desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Mormia SA, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Rio Informática SA, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Muñoz Juan José, el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Avol SRL, el renglón 5 de la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana, los renglones 2, 7 y 8 de la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA y el renglón 3 de la oferta presentada por la firma Coradir SA, en todos los casos por ofrecer productos cuyas características no se ajustan a las establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el artículo 93 del Anexo del Decreto N°893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°566/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 17 y 34 inciso b) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Privada N° 07/16 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático para Distintas Dependencias".

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 (13 unidades), 3 y 7 a la firma Mormia SA (CUIT N° 30-71476851-0) por un total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$175.657,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Servicios Digitales de Excelencia SRL (CUIT N° 30-70987884-7) por un total de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 30/100 (\$7.359,30).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 8 a la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7.600,00).



Universidad Nacional de Lanús

00360/16

ARTICULO 5º: Adjudicar el renglón 6 a la firma Nanotec SRL (CUIT N° 30-71423688-8) por un total de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$3.150,00).

ARTICULO 6º: Adjudicar el renglón 5 a la firma Id Group SA (CUIT N°30-70805310-0) por un total de Pesos Siete Mil Ochocientos Diez (\$7.810,00).

ARTICULO 7º: Adjudicar el renglón 2 (10 unidades) a la firma Coradir SA (CUIT N° 30-67338016-2) por un total de Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa (\$25.990,00).

ARTICULO 8º Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Mormia SA, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Rio Informática SA, el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Muñoz Juan José, el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Avol SRL, el renglón 5 de la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana, los renglones 2, 7 y 8 de la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA y el renglón 3 de la oferta presentada por la firma Coradir SA, en todos los casos por ofrecer productos cuyas características no se ajustan a las establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 9º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 10º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en las Partidas Presupuestarias indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 11º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

ARTICULO 12º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

INDIA GONZÁLEZ BERGEZ
GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

Anexo I

DEPENDENCIA	CANT	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
INST. PROD. ECONO Y TRABA	2	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 17.782,00	A.0001.001.019.000.11.05.06.01.00.04.4.3.0.0000.1.22.3.4
	2	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 7.016,00	A.0001.001.019.000.11.05.06.01.00.04.4.8.0.0000.1.22.3.4
INST. PROD. ECONO Y TRABA	2	Monitor LED 19"	\$ 5.198,00	A.0001.001.019.000.11.05.06.01.00.04.4.3.0.0000.1.22.3.4
INST. PROBLEMAS NACIONAL	1	SCANER DE TRANSAC. AVANZADO	\$ 7.359,30	A.0001.001.017.000.11.05.06.01.00.02.4.3.0.0000.1.22.3.4
BIBLIOTECA	1	TICKETeadora TERMICA	\$ 7.720,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.05.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	2	ROLLO DE PAPEL	\$ 90,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4
BIBLIOTECA	4	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 35.564,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.05.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	4	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 14.032,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.05.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
BIBLIOTECA	4	Monitor LED 19"	\$ 10.396,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.05.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
DESPACHO	1	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 8.891,00	A.0001.012.020.000.11.02.05.11.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	1	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 3.508,00	A.0001.012.020.000.11.02.05.11.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
DESPACHO	1	Monitor LED 19"	\$ 2.599,00	A.0001.012.020.000.11.02.05.11.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dir. Esc. Sup. Edu. Técnico Profesional	1	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 8.891,00	A.0001.008.018.000.11.02.05.15.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	1	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 3.508,00	A.0001.008.018.000.11.02.05.15.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
Dir. Esc. Sup. Edu. Técnico Profesional	1	Monitor LED 19"	\$ 2.599,00	A.0001.008.018.000.11.02.05.15.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dir. de Gestion y Documentación Estudiantil	2	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 17.782,00	A.0001.006.050.000.11.02.01.03.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	2	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 7.016,00	A.0001.006.050.000.11.02.01.03.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
Dir. de Gestion y Documentación Estudiantil	2	Monitor LED 23"	\$ 7.600,00	A.0001.006.050.000.11.02.01.03.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
BIBLIOTECA	3	Mother Socket 1150	\$ 3.150,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4
BIBLIOTECA	3	Procesador Intel	\$ 6.870,00	A.0001.006.080.000.11.02.10.01.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4

00360/16



Universidad Nacional de Panamá

DEPENDENCIA	CANT	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Dirección de Asuntos Jurídicos y Oficina Sumarios	2	Impresora de bajo rendimiento	\$ 3.720,00	A.0001.012.025.000.11.01.03.11.00.02.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dirección de Asuntos Jurídicos y Oficina Sumarios	4	Cartuchos para impresora bajo rendimiento	\$ 3.880,00	A.0001.012.015.000.11.02.06.11.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4
Liquidación de haberes	1	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 8.891,00	A.0001.003.010.000.11.02.05.03.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Liquidación de haberes	1	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 3.508,00	A.0001.003.010.000.11.02.05.03.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
Instituto de la Cultura	2	CPU ADMINISTRATIVA	\$ 17.782,00	A.0001.001.016.000.11.05.06.01.00.03.4.3.0.0000.1.22.3.4
Instituto de la Cultura	2	LICENCIA SIST. OPERATIVO	\$ 7.016,00	A.0001.001.016.000.11.05.06.01.00.03.4.8.0.0000.1.22.3.4
Instituto de la Cultura	2	Monitor LED 19"	\$ 5.198,00	A.0001.001.016.000.11.05.06.01.00.03.4.3.0.0000.1.22.3.4
TOTAL:			\$ 227.566,30	

00360/16